



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 68001-31-03-005-2013-00233-01

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

1.- Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación interpuesto por la sociedad **ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA**, frente a la sentencia proferida el 27 de abril de 2021 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dentro del juicio declarativo de rescisión de contrato de compraventa por lesión enorme que adelantó contra **ISIDORO GARCÍA GÉLVEZ** y **JOSÉ LEÓNIDAS ARIAS JAIMES**.

2.- En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado a la recurrente por el término de treinta (30) días.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3B9ABE1ACAB8844C26E15F94C1DA6A5F3E55760A56E82EE7DF2ED085F36539B2

Documento generado en 2021-10-28